



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (cuarto trimestre 2018) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014

Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017
Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017
Cuarto trimestre 2017	31/01/2018
Primer Trimestre 2018	09/05/2018
Segundo Trimestre 2018	31/07/2018
Tercer Trimestre 2018	31/10/2018

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el cuarto trimestre del ejercicio 2018, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que se presenta ante el Ministerio de Hacienda vía



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por el responsable económico de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste , esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2018 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2018, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 19 de enero del corriente para 2018 y aún tratándose del último trimestre del ejercicio en base no solo a los datos existentes sino a estimaciones de cierre dado que aún se están llevando a cabo las tareas de liquidación del presupuesto. Dicha estimación es la misma que se ha calculado para la remisión de la información de este mismo trimestre respecto a las obligaciones de ejecución presupuestaria. En cualquier caso se trata de datos muy aproximados al cierre definitivo.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados y las estimaciones por ellos apreciadas. A este respecto indicar que dicha sociedad se encuentra clasificada desde mayo del corriente como Sociedad No Financiera por lo que dichos datos no se han transmitido dentro de la plataforma de información trimestral de la ejecución presupuestaria.

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del cuarto y último trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 31/01/2019 17:27:47
--	------------------------------------

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2018.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo en cuestión. Repetimos, datos que en este caso no se han obtenido a su vez para la ejecución trimestral presupuestaria dado que ya no se encuentra dentro del ámbito de consolidación.

Así en la ejecución del cuarto trimestre, los porcentajes son los que a continuación se indican que comparamos con los del anterior:

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -14,98 % por lo que se reduce ligeramente respecto del trimestre anterior que fue del -17,07 %.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación igualmente de carácter negativo, siendo superior a la del trimestre anterior, teniendo en cuenta que se trata de desviaciones acumuladas al tratarse del último. Así los ingresos de capital son inferiores a los previstos en el plan en un -79,45 % cuando en el anterior lo fue del 57,64.
- Que en el caso de los ingresos financieros no se calcula por la aplicación la desviación, dado que el Plan de ajuste no prevé ingreso alguno de este carácter para 2018.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa al 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan en un -16,69 por ciento, por tanto menor y mejor que en el trimestre anterior que fue del - 17,94 por ciento.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -170,24 por ciento, por encima del la cifra obtenida en el trimestre anterior que era del 165,73 %; y siendo también negativa la desviación respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica en un -0,35 , menor que la resultante en el trimestre anterior que era del -2,20 por ciento. Por tanto es peor la desviación acumulada total a pesar de mejorar la del propio ejercicio.

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 31/01/2019 17:27:47
--	------------------------------------



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

MEDIDA 1		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	IBI	25.400,00	24.163,63	-8.391,01	-309,09
TOTAL		25.400,00			-309,09

MEDIDA 3		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reforzamiento Inspección		0,00		0,00
	Base de datos única				0,00
	Plusvalía	3.514,13	0,00	1.634,86	301,21
TOTAL		3.514,13	0,00	1.634,86	301,21

MEDIDA 4		Liq2011	PREV. LIQ. 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
CHICLANA NATURAL	Tasa ciclo integral del agua	3.150,85		-1.020,17	0,00
AYUNTAMIENTO	Tasa Recogida residuos	8.326,19	8.669,07	467,93	58,19
	Tasa de Tratamiento de residuos	0,00	0,00	-2.428,28	-786,82
	Precios Públicos Deportes	358,87	0	-313,28	-21,16
	Transporte colectivo urbano	944,99	916,00	129,90	28,99
	Tasas Servicios urbanísticos	1.323,54	,00	-356,75	123,34
	Tasas Resto de servicios públicos	0,21	0,00	11,51	12,68
TOTAL		14.104,65	9.585,07	-3.509,14	-584,78

MEDIDA 5		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Mejora en notificaciones		0,00		
	Liquidación definitiva PIE 2010	0,00	0,00		
	El resto se compensa en 2013	273,82	109,53	328,58	82,14
	Minoración devolución PIE				
	Entrada en el sistema de cesión	13.660,54	16.950,75	2.888,26	100,49
	Modificación PICA	3.257,75	3.795,88	477,90	15,06
	Nuevas Concesiones Canon zona azul		0,00	-32,94	
TOTAL		17.192,12	20.856,16	3.661,80	197,68

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo -8.391,01 u.m. , manteniendo idénticos datos que el trimestre anterior, dado que no hay datos nuevos en el presente. Pero como hemos dicho se acumula un ahorro negativo importante.
- En cuanto al grupo de medidas 3, en el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, y base de datos únicas, aunque no están cuantificadas en el plan el ahorro por las mismas, decir que al día de la fecha se encuentra ya en ejecución el Convenio aprobado por el Pleno Corporativo del día 16 de diciembre de 2016, con la Diputación Provincial de Cádiz de delegación de competencia de Inspección, gestión y recaudación de tributos con el que se pretende mejoren los resultados tanto de la recaudación como de la liquidación de derechos como consecuencia de la inspección. Sin embargo en el Plan de ajuste ya para este ejercicio 2018 no está contemplada esa medida. En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, y presenta signo positivo aunque inferior al del trimestre anterior, y siendo positivo el acumulado de ejercicios anteriores, incluso por encima de lo previsto en el Plan.
- En cuanto al paquete de la medida 4 puede observarse como el ahorro trimestral es positivo en algunas de ellas, pero por debajo del calculado para el trimestre anterior por lo que el resultado global es negativo para este cuarto trimestre por encima del anterior que también lo fue. El ahorro acumulado respecto del ejercicio anterior sigue siendo negativo. Todo ello es debido a que se siguen sin estar cumpliendo las



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

decisiones previstas en el plan respecto del equilibrio de las tasas y precios públicos de los servicios en relación a los costes de los mismos. Hay que aclarar en este punto que respecto de la Tasa de Tratamiento de residuos y de Recogida, que la misma se encuentra ahora unificada en una sola Tasa y el ayuntamiento no cuenta desde este ejercicio con dichos ingresos, dado que los mismos se gestionan íntegramente por la Sociedad Municipal Chiclana Natural. Conviene aclarar que al gestionarse por la Sociedad Municipal las tarifas se encuentran afectadas por la repercusión del IVA correspondiente, sin embargo no se ha efectuado incremento de las mismas sino que se ha considerado las existentes aprobadas en las ordenanzas fiscales con IVA incluido, practicándose la reducción del neto de las mismas y así se recogen en la presente información trimestral de seguimiento. Es precisamente esta medida la que presenta el mayor índice negativo de ahorro.

- En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2018 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro positivo.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultados positivos, tanto en el trimestre como en el importe acumulado, siendo éste incluso superior al previsto en el Plan.
- El resultado de los ajustes acumulados del ejercicio es negativo en -6.998,47 u.m., esto es los derechos de ingresos que se reconocen son inferiores en dicho importe con relación a lo previsto en el plan de conformidad con las medidas de incremento de ingresos que se establecieron. En el trimestre anterior era de 6.548,69 u.m. por lo que se ve incrementada.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un -16,93 por ciento, por encima del trimestre anterior que fue del -13,65 por ciento. De igual manera los gastos de capital son un -2,96 por ciento inferior también al del trimestre anterior que fue del -17,64 y a lo previsto en el plan de ajuste para el presente ejercicio 2018. El resultado final de las previsiones de gastos totales se sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del -21,15 por ciento, también por encima del trimestre anterior que fue del -17,57 %.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se corresponden con las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla y de conformidad con las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 31/01/2019 17:27:47
--	------------------------------------



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), se encuentran en el presente trimestre prácticamente reconocidos en su totalidad a falta de las tareas de liquidación del presupuesto y en aquellos que no lo están, se han calculado mediante la aplicación de un porcentaje considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior. Son los mismos al igual que en caso de los ingresos que se han incluido en la remisión de la ejecución trimestral, a excepción de los de la Sociedad que forma parte del presente Plan que como ya hemos dicho no presenta dicha información.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) a excepción de algunos pendientes de la liquidación del ejercicio, y que como en el capítulo 1 se corresponde con lo remitido al en las obligaciones trimestrales de información , más los datos aportados por la Sociedad Municipal.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados dado que ya esta todo cerrado.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se encuentran incluidos de conformidad con las obligaciones de la carga financiera existente ya reconocidas a 31 de diciembre.

Respecto a la ejecución de este cuarto trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 31/12/2018, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural. En el caso del Ayuntamiento al igual que con los ingresos estas previsiones son las mismas que se han determinado e incluido en la Información trimestral de ejecución presupuestaria remitida al ministerio en el presente trimestre, excepto para Chiclana Natural, por las razones ya expuestas.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este cuarto trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -21,15 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación como hemos visto del -16,69 %, por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que en a falta del cierre del ejercicio en la información correspondiente al presente trimestre es igual a cero, no existiendo por tanto obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	31/01/2019 17:27:47



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

MEDIDA 1		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos			871,46	134,80
GMU	Eliminación Sueldo Gerente			106,86	0,00
	Equiparación Jefaturas			11,50	0,00
	Reducción personal técnico y administrativo			32,15	-55,63
AYUNTAMIENTO	Reducción contratados obra o servicio			77,03	19,02
	Medida RDL 8/2013 Reducción importe gratificaciones	568,72	602,35	84,59	-151,01
CHICLANA NATURAL	Reducción contrataciones temporales			39,95	17,71
TOTAL		0,00	602,35	1.223,54	-35,11

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en este primer epígrafe, puede observarse como ha cambiado el signo de las mismas con respecto al trimestre anterior, siendo el ahorro trimestral positivo en alguna de las medidas, resulta negativo en el trimestre aunque el ahorro acumulado en el ejercicio anterior es positivo. Conviene destacar como la medida de reducción de gratificaciones extraordinarias no se está cumpliendo en absoluto.

Hay que hacer constar que aunque para el 2018 la tasa de reposición de efectivos ya no es cero como en ejercicios anteriores según fijaba la LPGE para cada ejercicio, no se ha hecho uso de la misma en aquellos casos en los que se hubiera podido.

MEDIDA 7		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reducción contrato gestión museo			306,24	26,44
	Estudios y trabajos técnicos			806,33	-24,29
	Contrato pintado de colegios			61,59	40,96
	Contrato Piscina municipal			90,82	0,00
	Contrato Disco Box			2,99	-135,08
	Contrato Limpieza edificios municipales			2.765,95	1.000,31



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

	Contrato Diseño y publicidad casa cultura				
	Contrato Prestación servicios deportivos				
CHICLANA NATURAL	Contrato Asesoramiento Energético			9,00	3,00
TOTAL		0,00	0,00	4.042,92	911,34

Respecto al este grupo de Medidas 7 se observa como el ahorro acumulado es positivo de manera global incluso por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste. Solo presenta en el trimestre ahorro negativo la medida referente al contrato de gestión del centro de iniciativas juveniles Box, al igual que en trimestre anterior y en esta ocasión también la de estudios y trabajos técnicos.

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Revisión Plan ajuste Licitación contratos menores	65,14		-44,74	-12,75
TOTAL		65,14	0,00	-44,74	-12,75

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto como puede observarse, siendo en este cuarto trimestre como en el anterior de signo negativo. Desde esta Intervención se insiste en la necesidad de adoptar medidas sobre este particular, máxime con la aplicación de la Ley de Contratos vigente y los controles que se están llevando a cabo.

MEDIDA 12		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.
AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20		108,92
	Material oficina Impulso de la Administración electrónica	24,22		
TOTAL		148,42	0,00	108,92

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, incluso superior al previsto en el plan, siendo el de este trimestre también positivo.



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	1.365,58	324,92	223,87
CHICLANA NATURAL	Publicidad			341,23	106,84
TOTAL		1.632,49	1.365,58	666,15	330,71

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), se supera ligeramente incluso el ahorro previsto en el plan, ya que el ahorro acumulado es positivo, incluido el del presente trimestre. Los contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Suministro sin vestuario Creación central de compras	960,45	54,23	65,36	885,32
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			2554,14	-339,64
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	97,69	100,20	14,39
AYUNTAMIENTO/GMU	Reducción Alquileres	193,92	1,15	191,52	2,40
AYUNTAMIENTO	Contrato Señalizaciones	731,97	0,00	599,42	-64,80
AYUNTAMIENTO	Contrato Moneleg Contrato eficiencia energética	1.423,67	0,00	51,98	263,20
	Reduc. Otros gtos. Corrientes			0,00	
	Gestión consorciada tto. RSU			0,00	0,00
CHICLANA NATURAL	Mantenimiento parques y jardines			1015,72	270,34
	Limpieza Viaria			1693,87	603,53
	Limpieza Pinares y playas			96,26	8,77
	Recogida RSU, portes			761,86	218,88
	Alquiler y seguridad en planta de acopio			426,46	163,56
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			237,94	84,49
	Recogida de animales			120,66	-5,40
TOTAL		3.522,25	153,07	7.915,39	2.105,04

En cuanto al grupo de medidas 16 (otras medidas de gastos), tanto el ahorro del presente trimestre como el ahorro acumulado es positivo en casi todas y cada una de las medidas previstas, e incluso se sitúa por encima del previsto en el Plan de Ajuste. En este trimestre el ahorro es superior al del trimestre anterior.

En definitiva como puede verse en la información trimestral de seguimiento del Plan el ahorro acumulado total en cuanto a los gastos se refiere es superior al previsto en los datos del Plan de Ajuste.

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del cuarto trimestre de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta como ya hemos dicho la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores ya formalizada con las entidades financieras.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos similares a lo previsto en el plan, positivo e incluso ligeramente por encima del previsto en aquel. En cuanto al cálculo del ahorro neto, hay que tener en cuenta que éste se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL es positivo incluso superior al previsto en el Plan .
- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, en importe muy similar al previsto en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

Derechos Reconocidos Netos 2018_	Recaudación 2018_			AJUSTES			% de ajuste	Créditos Iniciales	
	PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL			
Impuestos Directos	35.292.765,13	24.356.407,64	6.500.000,00	30.856.407,64	-4.436.357,49	0,00	-4.436.357,49	-12,57%	6.377.434,82
Impuestos Indirectos	3.167.252,54	2.990.449,33	50.000,00	3.040.449,33	-126.803,21	0,00	-126.803,21	-4,00%	1.791.461,81
Tasas y otros ingresos	8.500.000,00	8.500.000,00	1.000.000,00	9.500.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	11,76%	800.517,81
TOTAL	46.960.017,67	35.846.856,97	7.550.000,00	43.396.856,97	-4.563.160,70	1.000.000,00	-3.563.160,70	-4,81%	8.969.414,44



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, según se muestra en el siguiente cuadro:

Liquidación PTE 2008	109.528,61
Liquidación PTE 2009	341.530,65
	451.059,26

Por último se calculan los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, para este último trimestre inexistente.

En cualquier caso el importe de los ajustes es el mismo que se ha calculado e introducido para la información suministrada al Ministerio de Hacienda relativa a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre.

Octavo.- De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/12/2018, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- Se encuentran sectorizadas o clasificadas dentro del Sector Público-Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A.. No obstante con fecha de Mayo del corriente respecto de Chiclana Natural y fruto de determinados cambios de gestión de recursos ha sido clasificada por el Comité de cuentas nacionales de la IGAE , como Sociedad No financiera (S11001), por lo que la misma no consolida a efectos de estabilidad presupuestaria.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

CONCLUSIONES

Dado que se trata del último trimestre, los datos que se muestran son prácticamente al cierre del ejercicio, si bien el mismo se encuentra en proceso de liquidación no siendo preceptiva la aprobación de la misma hasta el 28 de febrero del corriente.



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=W00671a147321f15aeb07e324d01111bi>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

A este respecto es este último trimestre el que toma en consideración el Ministerio de Hacienda para emitir un análisis sobre el cumplimiento del Plan de ajuste, remitiendo comunicación de ello al Ayuntamiento. Así constan dos escritos remitidos en relación con el cumplimiento del Plan. El primero de fecha 29 de diciembre de 2017 con entrada en el Ayuntamiento de 9 de enero de 2018, en el que inserta el siguiente cuadro indicativo de los incumplimientos respecto del cuarto trimestre de 2016:

Incumplimiento				
RTGG	RTGG ajustado RTGG-(413)	PMP/Morosidad	SONF	AN
X				X

A continuación requería que *“se proceda a la adopción de nuevas o mayores medidas por parte de la Entidad Local de Chiclana de la Frontera al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Corporación Local en el Plan de ajuste en vigor”*.

El segundo escrito remitido por el Ministerio es de fecha 2 de octubre de 2018m, con entrada en este Ayuntamiento de 13 de noviembre de 2018 de similar tenor literal al anterior y con el mismo cuadro indicativo, respecto del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Incumplimiento				
RTGG	RTGG ajustado RTGG-(413)	PMP/Morosidad	SONF	AN
X				

En este caso el único incumplimiento es el relativo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, ya que se corrige el del ahorro neto. A este respecto el escrito del ministerio en esta ocasión en el requerimiento final dice que *“habiéndose advertido una reiteración en el incumplimiento del plan de ajuste, se proceda por el ayuntamiento a la presentación en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente, de medidas que puedan permitir la corrección de los incumplimientos señalados. En el caso de no se produzca esta remisión o de que las medidas se consideren insuficientes se remitirá una nueva comunicación a esa entidad, requiriendo la adopción de un acuerdo de no disponibilidad de créditos, recogida en el artículo 25.1 de la Ley orgánica 2/2012”*

En relación a este último escrito y dentro del plazo señalado el Ayuntamiento remitió contestación al Ministerio en la que se le indica que este Ayuntamiento al encontrarse dentro de aquellos que podían acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 se acogió a la medida y aprobó con fecha 7 de abril de 2017 el preceptivo Plan de Saneamiento a cinco años para la reducción del RTGG de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Por ello y estando en vigor dicho Plan, se solicitó se tuviera en cuenta la existencia del mismo y se dejara sin efecto por el momento el requerimiento antes referido, por el incumplimiento del Remanente de Tesorería negativo, hasta tanto se produjera la



W000671a147321f15aeb07e324d01111bi

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=W000671a147321f15aeb07e324d01111bi>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

liquidación del Presupuesto General Municipal de 2018. Al día de la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

Dicho esto el resultado de seguimiento del Plan para el presente ejercicio 2018 y a falta de la liquidación presupuestaria de dicho ejercicio, pone de manifiesto de nuevo un incumplimiento en la que a la magnitud del RLTTG respecta que arroja un importe en avance de -10,68 M de €, que aunque supone una reducción respecto del obtenido en 2017 sigue siendo negativo, por lo que es de esperar que en el examen por parte del Ministerio de hacienda del mismo se reiteren los requerimientos anteriores.

Por tanto desde esta Intervención se vuelve a incidir en la necesidad de cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan, y especialmente en lo que respecta a las de ingresos ya que las de gastos en su mayoría vienen cumpliéndose.

Por tanto, en concreto:

- ✓ la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe y porcentaje de dudoso cobro. Así como potenciar más la inspección tributaria (medida 3)
- ✓ La correcta financiación de las tasas por prestación de servicios, de manera que los ingresos previstos alcancen el coste total de los servicios, o en su caso la reducción de estos, a los efectos de evitar desviaciones negativas de financiación. (Medida 4)
- ✓ La recuperación de los ingresos de carácter directo al nivel previsto en el plan, concretamente el Impuesto sobre bienes inmuebles (Medida 1)

Es todo por parte del que suscribe.

El Interventor.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	31/01/2019 17:27:47



W00671a147321f15aeb07e324d01111bi